CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS
13 NOV 2002
SEC: D 1ª 251 HORA 12:55

CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO Nº
MESA DE ENTRADAS

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

RADIODIFUSION

Articulo 1ª: Modifícase el párrafo tercero del artículo 107 de la ley N° 22.285, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- **"...Las estaciones de radiodifusión sonoras, de televisión y de tecnología digital e Internet de universidades nacionales que se autoricen bajo el presente régimen, podrán emitir publicidad en los términos del artículo 71 de esta ley y conforme las disposiciones que cada universidad dicte en aplicación del artículo 59 inciso c) de la ley de educación superior N° 24.521."**

Artículo 2ª: De forma.

HECTOR R. ROMERO
DIPUTADO DE LA NACION